LUBRISERVICIOS LA AVENIDA

HECTOR EMILIO PIRACOCA JIMENEZ - IVA REGIMEN COMUN NIT: 6759349 -5

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA - LUBRICANTES EN TODAS LAS MARCAS FILTROS NACIONALES E IMPORTADOS

EL SUSCRITO PROPIETARIO DE LUBRISERVICIOS LA AVENIDA

CERTIFICA QUE:

La Abogada Ana María Casteblanco Gómez identificada con cedula de ciudadanía No. 1049608150 de Tunja y T. P. 344148 del Consejo Superior de la Judicatura, suscribió contrato de prestación de servicios con esta empresa, desde Enero 10 de 2019 hasta el 31 de Enero de 2023, teniendo como objeto, el cumplimiento de las siguientes funciones .

- Verificación de procesos en SECOP II
- Verificación de requisitos habilitantes para la presentación de ofertas
- Elaboración de ofertas en procesos contractuales
- Observaciones jurídicas a los procesos y solicitud de adendas
- Respuesta a requerimientos jurídicos
- Verificación de documentos en invitaciones publicas
- Asesoría jurídica en procesos contractuales.

La presente se expide a solicitud de la interesada en Tunja a los 19 dias del mes de enero de 2024

LUBRISERVICIOS LA AVENIDA
NIT: 6.759 349 -5
V. ORIENTAL No. 12 - 2(
7443960 TUNJA

Hector Emilio Piracoca Jimenez
C.C. No 6.759.349
Gerente

Avenida Oriental No 12 - 20 CEL 3204786432 Tunja, Boy.
E-MAIL PJEMIL0522@GMAIL.COM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE: COOPERATIVA DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO- COEMASED

CONTRATISTA: ANA MARIA CASTEBLANCO GOMEZ C.C. 1.049.608.150

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE COBRO JURIDICO ADELANTADOS POR COEMASED BOYACÁ.

VALOR: SEISCIENTOS MIL PESOS MENSUALES ($600.000 M/CTE).

PLAZO: 12 MESES

Entre los suscritos a saber, ROSA NATALIA CASTAÑEDA FRANCO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.606.700 expedida en Garagoa, actuando en nombre y representación de la **Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo- COEMASED BOYACA** identificada con NIT 800035172-1, legalmente constituida; en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos de la Cooperativa, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra ANA MARIA CASTEBLANCO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.608.150, Tarjeta Profesional No. 344148 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna; se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE COBRO JURIDICO y/o JUDICIAL ADELANTADOS POR COEMASED BOYACÁ**, sin que exista horario determinado, ni dependencia.

SEGUNDO. - ALCANCE: Brindar el Apoyo jurídico en los procesos judiciales de cobro jurídico adelantados por **COEMASED**, con el fin de que los mismos avancen y cumplan con las formalidades establecidas por la Ley.

TERCERA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 12 meses contados a partir del 07 de febrero de 2022 al 06 de febrero de 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

¡Te apoyamos para seguir creciendo!
Calle 20 N° 11-64 • Oficinas 207, 208 y 209
Edificio Banco Popular Tunja, Boyacá
☎ 740 21 88
314 411 29 57 - 310 667 98 00
secretaria@coemased.com
gerencia@coemased.com
tesoreria@coemased.com
Página Web: www.coemasedboyaca.com

Escaneado con CamScanner

CUARTO. – PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de la siguiente forma: Se cancelará por la CONTRATANTE a favor de la CONTRATISTA la suma de $600.000 pesos, (seiscientos mil pesos M/CTE) de forma mensual entre los últimos cinco dias correspondientes a cada mes.

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio; es decir que bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades 1.- Adelantar procesos de Cobro jurídico y/o judiciales pertinentes para la recuperación de cartera de la empresa. 2.- Proyectar y elaborar respuesta a derechos de petición formulados por los asociados. 3.- Brindar apoyo jurídico para responder peticiones entabladas ante COEMASED. 4.- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por la CONTRATANTE. 5.- Cumplimiento a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios. 6.- Entrega de informes que cumpla con lo establecido generando un informe ejecutivo especificando los avances realizados. 7.- Entrega de un consolidado final de toda la información mediante medio físico y magnético. PARÁGRAFO. I.- Serán de propiedad de COEMASED los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. PARÁGRAFO. II.- El CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. PARÁGRAFO III.- EL CONTRATISTA no se encuentra asesorando o adelantando procesos judiciales contra COEMASED y mantendrá dicha prohibición mientras el contrato de prestación de servicios profesionales permanezca.

SEXTA, - COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. El valor de las costas y agencias en derecho a que sean condenadas las personas demandadas, corresponderá a la entidad contratante.

SEPTIMA, - GASTOS EXTRAORDINARIOS: Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA por concepto de fotocopias, transporte a otros municipios, envio de documentación o similares, serán asumidos por EL CONTRATANTE.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El CONTRATANTE se regirá bajo las siguientes obligaciones: 1.- Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. 2.- Cancelar al CONTRATISTA la suma estipulada, y en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Cuarta. 3.-

¡Te apoyamos para seguir creciendo!
Calle 20 N° 11-64 • Oficinas 207, 208 y 209
Edificio Banco Popular Tunja, Boyacá
☎ 740 21 88
314 411 29 57 - 310 667 98 00
secretaria@coemased.com
gerencia@coemased.com
tesoreria@coemased.com
Página Web: www.coemasedboyaca.com

Escaneado con CamScanner

Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4.- Ejercer la supervisión del contrato para exigir a la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6.- Resolver las peticiones presentadas por la CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

DECIMA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA PRIMERA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL: Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y COEMASED se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

DECIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidos a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no

Escaneado con CamScanner

puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias deben acudir a la jurisdicción ordinaria. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo.

DECIMA QUINTA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DÉCIMA SEXTA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tunja, Boyacá.

Se firma en dos ejemplares que serán entregados a los firmantes, el día siete (07) del mes de febrero del año 2022.

Rosa Natalia Castañeda Franco
C.C. 23.606.700 de Garagoa
CONTRATANTE.

Ana María Casteblanco Gómez
C.C 1.049.608.150 de Tunja
T.P 344148 del C.S de la J.
CONTRATISTA.

¡Te apoyamos para seguir creciendo!
Calle 20 N° 11-64 • Oficinas 207, 208 y 209
Edificio Banco Popular Tunja, Boyacá
☎ 740 21 88
secretaria@coemased.com
gerencia@coemased.com
tesoreria@coemased.com

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE: COOPERATIVA DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO- COEMASED

CONTRATISTA: ANA MARIA CASTEBLANCO GOMEZ C.C. 1.049.608.150

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE COBRO JURIDICO ADELANTADOS POR COEMASED BOYACÁ.

VALOR: UN MILLON DE PESOS MENSUALES ($1.000.000 M/CTE).

PLAZO: 12 MESES

Entre los suscritos a saber, ROSA NATALIA CASTAÑEDA FRANCO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.606.700 expedida en Garagoa, actuando en nombre y representación de la **Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo- COEMASED BOYACA** identificada con NIT 800035172-1, legalmente constituida; en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos de la Cooperativa, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra ANA MARIA CASTEBLANCO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.608.150, Tarjeta Profesional No. 344148 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna; se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE COBRO JURIDICO y/o JUDICIAL ADELANTADOS POR COEMASED BOYACÁ**, sin que exista horario determinado, ni dependencia.

SEGUNDO. - ALCANCE: Brindar el Apoyo jurídico en los procesos judiciales de cobro jurídico adelantados por **COEMASED**, con el fin de que los mismos avancen y cumplan con las formalidades establecidas por la Ley.

TERCERA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 12 meses contados a partir del 08 de febrero de 2023 al 09 de febrero de 2024 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

¡Te apoyamos para seguir creciendo!
Calle 20 N° 11-64 • Oficinas 207, 208 y 209
Edificio Banco Popular Tunja, Boyacá ☎7402188
314 411 29 57 - 310 667 98 00
secretaria@coemasedboyaca.com
gerencia@coemasedboyaca.com
tesoreria@coemasedboyaca.com
Pag. Web: www.coemasedboyaca.com

Powered by CamScanner

CUARTO. – PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de la siguiente forma: Se cancelará por la CONTRATANTE a favor de la CONTRATISTA la suma de $1.000.000 pesos, (un millón de pesos M/CTE) de forma mensual entre los últimos cinco días correspondientes a cada mes.

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio; es decir que bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades 1.- Adelantar procesos de Cobro jurídico y/o judiciales pertinentes para la recuperación de cartera de la empresa. 2.- Proyectar y elaborar respuesta a derechos de petición formulados por los asociados. 3.- Brindar apoyo jurídico para responder peticiones entabladas ante COEMASED. 4.- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por la CONTRATANTE. 5.- Cumplimiento a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios. 6.- Entrega de informes que cumpla con lo establecido generando un informe ejecutivo especificando los avances realizados. 7.- Entrega de un consolidado final de toda la información mediante medio físico y magnético. PARÁGRAFO. I.- Serán de propiedad de COEMASED los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. PARÁGRAFO. II.- El CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. PARÁGRAFO III.- EL CONTRATISTA no se encuentra asesorando o adelantando procesos judiciales contra COEMASED y mantendrá dicha prohibición mientras el contrato de prestación de servicios profesionales permanezca.

SEXTA, - COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. El valor de las costas y agencias en derecho a que sean condenadas las personas demandadas, corresponderá a la entidad contratante.

SEPTIMA, - GASTOS EXTRAORDINARIOS: Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA por concepto de fotocopias, transporte a otros municipios, envío de documentación o similares, serán asumidos por EL CONTRATANTE.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El CONTRATANTE se regirá bajo las siguientes obligaciones: 1.- Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. 2.- Cancelar al CONTRATISTA la suma estipulada, y en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Cuarta. 3.-

¡Te apoyamos para seguir creciendo!
Calle 20 N° 11-64 • Oficinas 207, 208 y 209
Edificio Banco Popular Tunja, Boyacá ☎7402188
314 411 29 57 - 310 667 98 00
secretaria@coemasedboyaca.com
gerencia@coemasedboyaca.com
tesoreria@coemasedboyaca.com
Pag. Web: www.coemasedboyaca.com

Powered by CamScanner

Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4.- Ejercer la supervisión del contrato para exigir a la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6.- Resolver las peticiones presentadas por la CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

DECIMA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA PRIMERA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL: Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y COEMASED se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

DECIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidos a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no

¡Te apoyamos para seguir creciendo!
Calle 20 N° 11-64 • Oficinas 207, 208 y 209
Edificio Banco Popular Tunja, Boyacá ☎7402188
314 411 29 57 - 310 667 98 00
secretaria@coemasedboyaca.com
gerencia@coemasedboyaca.com
tesoreria@coemasedboyaca.com
Pag. Web: www.coemasedboyaca.com

Powered by CamScanner

puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias deben acudir a la jurisdicción ordinaria. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo.

DECIMA QUINTA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DÉCIMA SEXTA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Tunja, Boyacá.

Se firma en dos ejemplares que serán entregados a los firmantes, el día ocho (08) del mes de febrero del año 2023.

Rosa Natalia Castañeda Franco
C.C. 23.606.700 de Garagoa
CONTRATANTE.

Ana María Casteblanco Gómez
C.C 1.049.608.150 de Tunja
T.P 344148 del C.S de la J.
CONTRATISTA.

¡Te apoyamos para seguir creciendo!
Calle 20 N° 11-64 • Oficinas 207, 208 y 209
Edificio Banco Popular Tunja, Boyacá ☎7402188
314 411 29 57 - 310 667 98 00
secretaria@coemasedboyaca.com
gerencia@coemasedboyaca.com
tesoreria@coemasedboyaca.com
Pag. Web: www.coemasedboyaca.com

Powered by CamScanner